

1. Información general

- 1.1 ¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Concertación Cultural?
- 1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?
- 1.3 ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?
- 1.4 ¿Qué no apoya el Programa Nacional de Concertación Cultural?
- 1.5 ¿Quiénes pueden participar?
- 1.6 ¿Quiénes no pueden participar?
- 1.7 Proceso de evaluación y selección

2. Condiciones de la convocatoria año 2016

- 2.1 Fecha de apertura
- 2.2 Fecha de cierre
- 2.3 Recepción de proyectos
- 2.4 Fechas de ejecución de los proyectos
- 2.5 Causales de rechazo de los proyectos
- 2.6 Requisitos formales
- 2.7 Criterios de evaluación de los proyectos
- 2.8 Etapas del proceso
- 2.9 Obligaciones de los proponentes beneficiados
- 2.10 Evaluación de proyectos presentados
- 2.11 Supervisión de los convenios
- 2.12 Información adicional

3. Presentación de proyectos

- 3.1 Documentación requerida
- 3.2 Formulario “Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural”

4. Anexos

- 4.1 Modelo de autorización para contratar
- 4.2 Imagen institucional
- 4.3 Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL – PROYECTOS DEPARTAMENTALES AÑO 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Cuál es la finalidad del Programa Nacional de Concertación Cultural?

El Programa Nacional de Concertación, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el *respeto por la diversidad cultural* de la nación colombiana, que contribuyan a *democratizar el acceso* de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite *vincularlas al desarrollo* local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades, *fortalecer el Sistema Nacional de Cultura* y aportar a la convivencia y al *crecimiento* con equilibrio, equidad y *sostenibilidad*.

Las organizaciones culturales del país de diverso nivel de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica, presentan proyectos culturales; como respuesta a una convocatoria anual que precisa procesos de selección sistemáticos, de seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus impactos culturales, tanto en las instituciones favorecidas, como en las propias comunidades en las que se actúa, a través del apoyo financiero a los proyectos.

1.2. ¿Cuál es su fundamento legal?

- La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por los decretos 777 y 1403 de 1992.

La LEY 489 DE 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...”: dice en el artículo 6:

PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán

de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Asimismo, la LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” establece:

- ARTÍCULO 1, NUMERAL 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.
- NUMERAL 13: El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.
- ARTÍCULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- ARTÍCULO 26. DE LOS CONVENIOS. El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales, y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.
- Otros artículos de la Ley 397 de 1997:
 - Artículo 49. Fomento de museos.
 - Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones.
 - Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos.
 - Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados.
 - Artículo 55. Generación de recursos.

La LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–...” establece:

ARTÍCULO 8: [...] El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno,

su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

El DECRETO 1080 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura” dice:

- CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Definición: Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si éste existe.” Expedido por el Ministerio de Cultura.
- Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”.
- Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

La LEY 1379 DE 2010 organiza la red nacional de bibliotecas públicas, define su política, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

La LEY 1381 DE 2010 garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

La LEY 1493 DE 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.

El DECRETO 1080 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, Parte IX “Fomento de las artes y actividades culturales”.

La RESOLUCIÓN 2426 DE 2012 expedida por el Ministerio de Cultura. Los artículos 5.º a 8.º reglamentan el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

La RESOLUCIÓN 3969 DE 2013 expedida por el Ministerio de Cultura. El artículo octavo reglamenta la certificación de cumplimiento en la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

NORMAS PRESUPUESTALES VIGENTES: De acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal, que se aplican.

Finalmente se menciona la Resolución por medio de la cual se conforma y establecen las funciones del Comité Técnico del Programa Nacional de Concertación.

1.3. ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?

El Programa Nacional de Concertación Cultural tiene ocho líneas de acción que agrupan los proyectos que son viables de apoyar. Estas son:

Línea 1: Lectura y escritura “Leer es mi cuento”:

Línea 1.1: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia.

Los proponentes en esta línea solo podrán ser aquellos que ejerzan la representación legal o la coordinación de la(s) biblioteca(s) pública(s). *El proyecto deberá especificar el nombre de la biblioteca pública que coordinará y ejecutará el proyecto.* El Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional verificará que los proponentes que inscriban proyectos en esta línea formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Los proponentes podrán verificar a través del enlace <http://www.bibliotecanacional.gov.co/rnbp/directorio-bibliotecas> si la(s) biblioteca(s) forma(n) parte de la Red Nacional.

Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos dos (2) de los siguientes temas:

- Programas de Lectura en Voz Alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura con personas en situación de discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros), con la participación especialmente de madres, niños y jóvenes.
- Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura con personas en situación de discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).
- Programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”. Para proyectos relacionados con “Relata”, además de la supervisión asignada, el Área de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura hará el seguimiento.

Cualquier información relacionada con “Relata” puede ser consultada en:

Sitio web: <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/literatura/red-de-escritura-creativa/Paginas/default.aspx>

Correo electrónico: redrelata@mincultura.gov.co

Facebook: RedRelata

Twitter: @RedRelata

Según la categoría del departamento o municipio donde se ejecute el proyecto, en esta línea se recibirán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior al indicado a continuación:

Categorías (vigentes para 2015)	Monto máximo (en pesos)
Departamentos o municipios categorías: Especial, 1 y 2	\$55.000.000
Departamentos o municipios categorías: 3 y 4	\$50.000.000
Municipios 5 y 6	\$45.000.000

El valor del apoyo dependerá del puntaje obtenido en cada proyecto presentado.

Línea 1.2: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas

El representante legal de la organización proponente deberá adjuntar al proyecto una certificación en la cual se incluya: a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n) como mínimo dos años de funcionamiento contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria; b) que la(s) biblioteca(s) funciona(n) en un espacio independiente; c) que tiene(n) bibliotecario permanente, y d) que cuenta(n) con un horario de atención definido y presta(n) servicios gratuitos.

Atención: Esta certificación deberá adjuntarse al proyecto.

Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos dos (2) de los siguientes temas:

- Programas de Lectura en Voz Alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura con personas en situación de discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros), con la participación especialmente de madres, niños y jóvenes.
- Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes

de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura con personas en situación de discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).

- Programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”. Para proyectos relacionados con “Relata”, además de la supervisión asignada, el Área de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura hará el seguimiento.

Cualquier información relacionada con “Relata” puede ser consultada en:

Sitio web: <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/literatura/red-de-escritura-creativa/Paginas/default.aspx>

Correo electrónico: redrelata@mincultura.gov.co

Facebook: RedRelata

Twitter: @RedRelata

En esta línea se recibirán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos. El porcentaje por financiar dependerá del puntaje obtenido en cada proyecto presentado.

Importante: No se apoyan proyectos de bibliotecas escolares, universitarias, ni aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada

Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, de audiovisuales y cine, carnavales, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros académicos de saberes artísticos y culturales.

Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias o fiestas tradicionales; los recursos que el Ministerio de Cultura aprueba están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

- La participación de los artistas colombianos, artesanos y portadores de la manifestación cultural de la región (honorarios y premios, entre otros).
- La escuela de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.
- Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, cultura culinaria, entre otros) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.

Atención: Con los recursos que el Ministerio de Cultura apruebe no se podrán financiar actividades relacionadas con ningún tipo de reinado.

Línea 3: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales

Comprende proyectos de creación, difusión, investigación, programación y conservación que se desarrollan de manera continuada, con una duración de *seis (6) a nueve (9) meses*, en los siguientes espacios: casas de cultura y centros culturales; salas de danza; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; salas teatrales que no formen parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura apoyadas en 2015; cinematecas y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, procesos de formación y residencias artísticas; carpas de circo que no involucren animales; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”. (Para proyectos relacionados con “Relata”, además de la supervisión asignada, el Área de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura hará el seguimiento).

También incluye proyectos dirigidos a crear, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales a través de medios de comunicación públicos y comunitarios, que mediante relatos pertinentes y de calidad contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad cultural colombiana, y privilegien las voces y la representación propia de las comunidades y los distintos grupos humanos.

Asimismo se incluyen proyectos derivados de los planes especiales de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, aprobados por el Ministerio de Cultura y que son de carácter permanente.

Línea 4: Programas de formación artística y cultural

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación no formales*, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en los diferentes procesos de las áreas de: música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, formación en archivos (clasificación, catalogación, conservación), formación en investigación, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del país.

*Educación para el trabajo y el desarrollo humano

Línea 5: Emprendimiento cultural

Comprende proyectos para las industrias culturales y creativas relacionados con los segmentos audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria) animación y videojuegos, música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales, el diseño, las artesanías y las cocinas tradicionales, dirigido a la circulación de productos y servicios de los sectores mencionados.

Tenga en cuenta que su proyecto debe aportar a la solución de al menos una de las siguientes necesidades para participar en la presente convocatoria:

- Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores mencionados.
- Desarrollo y fortalecimiento de redes para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.
- Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.
- Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados.
- Diseño y puesta en marcha de estrategias de formación dirigidas a agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios relacionados con los sectores mencionados.
- Implementación de procesos de acompañamiento e incubación de emprendimientos en los sectores mencionados.

Línea 6: Circulación artística a escala nacional

Comprende proyectos que fomenten, promocionen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la circulación y la participación de los artistas nacionales en el territorio colombiano: presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país.

Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos

Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, de pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom(gitano), y que se ejecuten en los territorios asignados a estas comunidades. Los proyectos que no sean presentados por alguno de estos grupos étnicos deberán ser avalados

por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se llevará a cabo la actividad.

Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad

Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.

Atención: El tiempo límite de ejecución de los proyectos que se incluyan en las líneas 1, 3, 4, 5, 7, y 8, **será hasta el 10 de noviembre de 2016.**

1.4. ¿Qué no apoya el Programa Nacional de Concertación Cultural?

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta*, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura, para cofinanciar el proyecto.
- No se apoyarán manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- No se financiarán proyectos que estén relacionados con giras, intercambios, y actividades de carácter internacional.
- Con los recursos que el Ministerio de Cultura apruebe no se podrán financiar actividades relacionadas con ningún tipo de reinado.

1.5. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, corregimientos a través de sus alcaldías, entidades públicas de carácter cultural.
- Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas.
- Consejos comunitarios de comunidades negras.

- Instituciones educativas públicas o privadas ***(no podrán participar en la Línea 1: Lectura y escritura “Leer es mi cuento”)***.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, *cuyo objeto social principal sea llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, que hayan sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria* y que puedan acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio siempre y cuando incluyan una cofinanciación de recursos propios en efectivo, debidamente certificada, mínimo del sesenta por ciento del valor total del proyecto. (No se aceptan cofinanciaciones en especie).

1.6. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Funcionarios, contratistas o colaboradores del Ministerio de Cultura, actuales o vinculados y contratados en los dos años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria, que hayan manejado planes, proyectos y programas y que ejerzan la representación legal de las organizaciones señaladas en el numeral 1.5.
- Organizaciones que según lo establecido en el literal b) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas*, que con corte al 31 de diciembre de 2015 no se encuentren al día con:

El registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura (aplica para todos los productores sin importar el valor de la boletería de los espectáculos que realicen).

Adicionalmente, para los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres unidades de valor tributario (UVT), se requiere:

1. Presentar la declaración de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas creada por el artículo 7° de la Ley 1493 de 2011, para los eventos con boletería sujeta al pago de esta contribución, aunque la venta se haya efectuado total o parcialmente a través de un operador de boletería.

2. Pagar la contribución parafiscal creada por la Ley 1493 de 2011 para los eventos con boletería o derechos de asistencia sujeta al pago de esta contribución.

*“Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas. Para efectos de esta ley, se consideran productores o empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas” (literal b).

- Alcaldías municipales y distritales que al momento de autorizar un espectáculo público de las artes escénicas no verifiquen que el productor se encuentra al día en sus obligaciones tributarias asociadas a la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 17° de la Ley 1493 de 2011, reglamentado por el artículo 8° de la Resolución 3969 de 2013 expedida por el Ministerio de Cultura.
- Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Ministerio de Cultura.
- Entidades, instituciones, organizaciones y representantes legales de éstas, que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 1. Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 2. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 3. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo, asesor y ejecutivo en el Ministerio de Cultura. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, se tendrá en cuenta el literal g) del artículo 8 de la Ley 80 de 1.993.
- Organizaciones que presenten proyectos de bibliotecas escolares, universitarias, y aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.

1.7. Proceso de evaluación y selección

Cada organización interesada en participar deberá priorizar sus necesidades y presentar al Ministerio de Cultura-Programa Nacional de Concertación Cultural, *máximo dos (2)*

proyectos, de manera que la distribución de los recursos entre las organizaciones sea equitativa.

¡ATENCIÓN! Si una organización cultural presenta más de dos (2) proyectos, el Ministerio solo radicará y evaluará dos (2) de ellos, escogidos aleatoriamente.

NOTA: Un proponente no puede presentar y registrar dos (2) proyectos en la línea 2. Si esto ocurre uno de estos dos proyectos, escogido aleatoriamente, será rechazado.

• **Valor máximo por solicitud:**

Se recibirán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior a cuarenta millones de pesos a excepción de los presentados en la Línea 1.1.

En la Línea 1.1 se recibirán proyectos cuyo monto solicitado al Ministerio de Cultura no sea superior al indicado a continuación, según la categoría del departamento o municipio donde se ejecute el proyecto:

Categorías (vigente para 2015)	Monto máximo (en pesos)
Departamentos o municipios categorías: Especial, 1 y 2	\$55.000.000
Departamentos o municipios categorías: 3 y 4	\$50.000.000
Municipios 5 y 6	\$45.000.000

IMPORTANTE: No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría ésta se ofrecerá de manera gratuita en el Programa Nacional de Concertación Cultural.

Dirección: Carrera 8 n.º 8-55 Bogotá, D. C.

Teléfonos (+1) 342 4100, extensiones: 1373 - 1371 -1374 - 1372

Fax: (+1) 381 6368 o 381 6369

Correo electrónico: concertacion@mincultura.gov.co

- **Evaluación:** La evaluación de los proyectos se hará teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.6 y 2.7 de esta metodología.

A cada departamento se le asignará una cuota del total de los recursos de acuerdo con el porcentaje que determina el Departamento Nacional de Planeación.

- **Selección:** Para establecer qué proyectos serán apoyados y sus respectivos montos, se construirá una curva con base en una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado con el puntaje obtenido por cada proyecto.

Los proyectos incluidos dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y *su puntaje sea igual o mayor al límite inferior por departamento. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.*

El Ministerio de Cultura aprueba, para las líneas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, el apoyo económico de forma proporcional al resultado de la evaluación y a la cuota presupuestal asignada a cada departamento. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Concertación Cultural. Si las organizaciones culturales o las entidades del departamento no presentan proyectos por el valor de la cuota asignada, o el valor de los proyectos aprobados es inferior a la respectiva cuota departamental, el Ministerio de Cultura redistribuirá estos recursos para el apoyo de otras actividades culturales, priorizando los departamentos con mayores niveles de vulnerabilidad e índices más bajos.

Para proyectos que han sido registrados en la **Línea 1**, relacionada con el fomento a la lectura y la escritura “Leer es mi cuento”, la asignación de recursos para el apoyo económico será proporcional al resultado de la evaluación y al presupuesto aprobado para esta línea.

A continuación se presenta un ejemplo de asignación de apoyos para un departamento, cuya cuota asignada por el Ministerio de Cultura fue de 140.000.000 de pesos y se presentaron dieciséis proyectos. La siguiente tabla muestra los componentes y resultados de asignación de recursos con el modelo vigente.

Proyecto	Valor solicitado	Puntaje	Cuota departamental	Índice	Base de cálculo	Valor asignado	Porcentaje de financiación
A	25.000.000	89	140.000.000	15,61%	3.903.663	20.096.883	80%
H	30.000.000	85	140.000.000	14,24%	4.272.788	21.997.219	73%
B	40.000.000	78	140.000.000	11,99%	4.797.351	24.697.777	62%
I	18.977.700	75	140.000.000	11,09%	2.104.352	10.833.649	57%
G	12.000.000	73	140.000.000	10,51%	1.260.606	6.489.865	54%
J	14.000.000	70	140.000.000	9,66%	1.352.310	6.961.980	50%
F	27.000.000	70	140.000.000	9,66%	2.608.027	13.426.676	50%
N	40.000.000	70	140.000.000	9,66%	3.863.744	19.891.372	50%
E	40.000.000	62	140.000.000	7,58%	3.031.068	15.604.579	39%
P	12.000.000	52					
M	6.000.000	51					
C	40.000.000	50					
K	40.000.000	45					
O	40.000.000	40					
L	40.000.000	37					
D	20.000.000	35					
Media (límite inferior)		61 pts		100,00%	27.193.908	140.000.000	

Las variables tenidas en cuenta para la asignación de recursos son:

Valor solicitado: Corresponde al valor que cada uno de los proyectos solicita al Programa.

Puntaje obtenido y promedio del puntaje departamental: Se calcula una media aritmética a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos que cumplieron con todos los requisitos formales. Los proyectos que obtengan un puntaje igual o mayor a este promedio son los seleccionados para ser apoyados.

En el ejemplo, la media de los puntajes obtenidos es igual a 61 puntos, por lo tanto el límite inferior corresponde a este puntaje (61 puntos). Así, los proyectos P, M, C, K, O, L y D, quedan rechazados por puntaje.

Cuota departamental: Monto asignado a cada uno de los departamentos.

Índice: Es un mecanismo de ponderación que le asigna un peso determinado a cada uno de los proyectos. $(\text{Puntaje exponencial del proyecto}) / (\text{Suma total de puntaje exponencial de todos los proyectos por encima del promedio del puntaje departamental}) / 100$.

Base de cálculo: Corresponde a la asignación del valor solicitado de acuerdo con el índice. Su resultado se obtiene multiplicando el índice por el valor solicitado: (Índice del proyecto * valor solicitado).

Valor asignado: Corresponde al valor por asignar ([base de cálculo * cuota departamental]/ [suma total de base de cálculo de todos los proyectos por encima del promedio del puntaje departamental]) y está condicionado al valor solicitado al Ministerio de Cultura y al puntaje o a la calificación obtenida.

Porcentaje de financiación: Corresponde a la proporción del valor que se le asigna al proyecto (valor apoyo), con respecto al valor solicitado: (Valor apoyo / valor solicitado).

El Ministerio de Cultura, a través del Comité Técnico del Programa Nacional de Concertación Cultural, seleccionará los proyectos presentados con base en la evaluación de estos y según lo establecido en la presente convocatoria.

NOTA: La legalización de los convenios de apoyo y los respectivos desembolsos o giros se harán teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos convenios tomando como referencia la fecha de terminación de cada proyecto, siempre y cuando existan giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión se refiere.

Importante: El Grupo de Contratos del Ministerio de Cultura remitirá, al representante legal y a la persona encargada del proyecto, el convenio de apoyo para su legalización, mediante correo electrónico

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA AÑO 2016

2.1 Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos culturales al Programa Nacional de Concertación Cultural, cuya ejecución sea en el año 2016, se abrirá a partir del **3 de julio de 2015**.

2.2 Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de proyectos culturales al Programa Nacional de Concertación Cultural año 2016 será el **23 de septiembre de 2015, hasta las 5:00 p. m.**

2.3 Recepción de proyectos

La presentación de proyectos se puede hacer de dos formas: en físico o en digital (esta última a través del vínculo señalado en el numeral 2.3.2 de esta convocatoria). Cada proyecto deberá presentarse *solo a través de una de estas formas, es decir son excluyentes*.

Atención: Si un proyecto se presenta de las dos formas (en físico y digital) solo se aceptará y se evaluará el que primero haya sido recibido

2.3.1 En físico

- ✓ Cada proyecto deberá presentarse *en original y una (1) copia*, debidamente encarpetao, legajado y embalado ***en un solo paquete***.
- ✓ El paquete debe ser marcado así:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Concertación Cultural
CONVOCATORIA 2016
Carrera 8 n.º 8-55
Bogotá D. C.
Teléfono: 342 4100

Remite:

Nombre del proyecto: _____

Organización proponente: _____

Municipio y departamento: _____

- ✓ El proyecto deberá enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (carrera 8 n.º 8-55, Bogotá, D. C.), a más tardar el **23 de septiembre de 2015, hasta las 5 p. m.**

IMPORTANTE: No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría esta se ofrecerá de manera gratuita en el Programa Nacional de Concertación Cultural: **Dirección: Carrera 8 n.º 8-55 Bogotá, D. C. Teléfonos (+1) 342 4100, extensiones: 1373 - 1371 -1374 – 1372. Fax: (+1) 381 6368 o 381 6369. Correo electrónico: concertacion@mincultura.gov.co**

2.3.2. En digital

El formulario de participación podrá ser diligenciado en línea en el siguiente vínculo: www.sinic.gov.co/concertacion2016

Las etapas para presentar los proyectos **en forma digital** son las siguientes:

- ✓ Ingreso:
 - Ingrese a la opción de REGISTRO DE PROYECTO.
 - Si presentó proyecto en digital en convocatorias anteriores, señale el usuario y la contraseña asignada. Si no recuerda el usuario ni la contraseña vaya a la opción “recordar usuario y contraseña” y conteste las preguntas asignadas para hacer el cambio.
 - Si el proyecto se va a presentar por primera vez en digital, registre su organización con un usuario y una contraseña.
 - Cumplidos los pasos anteriores podrá dar inicio al registro del o los proyectos.
- ✓ Registro de proyecto:
 - Diligencie en su totalidad el formulario Parte A y Parte B.
 - Adjunte los documentos solicitados.
 - Dé clic en “Enviar”.
 - Asignación de registro: El registro en línea generará un número único de identificación, el cual le servirá como código de inscripción y de seguimiento durante todo el proceso.

Culminar con éxito este proceso indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

NOTA: Recibir el número único de registro, garantiza que su inscripción en línea fue exitosa, por tanto *no es necesario enviar el proyecto en físico.*

IMPORTANTE: El proceso de formulación “en digital” inicia con el registro como usuario y termina con el envío y la asignación de código de registro, a más tardar el **23 de septiembre de 2015, hasta las 5 p. m.**

En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en el Programa Nacional de Concertación Cultural, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de otro medio diferente a los indicados.

2.4 Fechas de ejecución de los proyectos

El Ministerio de Cultura estudiará, evaluará y apoyará los proyectos cuya ejecución sea únicamente durante *el año 2016.*

2.5 Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No se encuentre el formulario “Registro de proyecto-Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural”, correspondiente a la convocatoria 2016, *debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado por el representante legal al final de la parte A. La firma del representante legal debe ser original.* No se aceptan firmas en fotocopia, facsímile o sello. Esta firma *debe coincidir* con la firma del Convenio de Apoyo 2016.
- Se incluya en el proyecto ejecución de actividades de años diferentes a la del 2016.
- No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- No se entregue o registre en digital el proyecto dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en el numeral 1.6 del capítulo de Información General de este documento.
- Sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que no hayan legalizado y perfeccionado las actas de liquidación de los convenios de apoyo de proyectos aprobados de los años 2010 a 2012 antes del *10 de septiembre de 2015.*
- Sean presentados por entidades, instituciones u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto de la liquidación de mutuo acuerdo o unilateral de convenios de apoyo de proyectos aprobados durante los años 2008 a 2012.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- Las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) incumplan con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. En caso de incumplimiento el Ministerio de Cultura *no podrá apoyar los proyectos* presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta ley.

- Las organizaciones no sean certificadas por el informe que la Dirección de Artes, con el apoyo del Grupo de Gestión de Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, emitirá con corte a 31 de diciembre de 2015, el cual establecerá el estado de cumplimiento de las organizaciones productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias.
- Las alcaldías que no sean certificadas en el informe que la Dirección de Artes emitirá con corte a 31 de diciembre de 2015, el cual establecerá el cumplimiento de las alcaldías municipales y distritales en lo referente a la verificación del requisito establecido en el numeral 6 del artículo 17.º de la Ley 1493 de 2011.
- El proyecto presentado no supere el límite inferior (puntaje mínimo) establecido por departamento.
- Un proponente presente y registre dos (2) proyectos en la línea 2. Si esto ocurre uno de estos dos proyectos, escogido aleatoriamente, será rechazado. Si uno de los proyectos que se presentan se registra en la línea 2, el otro se debe presentar o registrar en una línea diferente.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta*, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura, para cofinanciar el proyecto.
- Los proyectos presentados que estén relacionados con giras, intercambios y actividades de carácter internacional.
- Se solicite al Ministerio de Cultura más del valor máximo establecido en el numeral 1.7
- Una organización cultural que presente más de dos (2) proyectos. En este caso el Ministerio solo radicará y evaluará dos (2) de ellos, escogidos aleatoriamente. Los demás serán rechazados.
- Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su *objeto social principal no sea llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter cultural*; 2) que **no** haya sido constituida con *mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria*, y 3) que **no** pueda acreditar

experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables.

- Que se solicite al Ministerio de Cultura el cien por **ciento (100%)** del valor del proyecto.
- Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Que sean presentados en la Línea 1 (1.1 y 1.2) por bibliotecas escolares, universitarias, o aquellas que no ofrecen servicios abiertos a toda la comunidad.
- Cuando las organizaciones proponentes no presenten informes finales, completos y debidamente soportados, de la convocatoria 2015, dentro del plazo establecido.
- Cuando los proyectos incluyan en los recursos que se solicitan al Ministerio de Cultura actividades relacionadas con la realización de algún tipo de reinados.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral 1.3. (Qué tipo de proyectos se apoyan) de la presente convocatoria.
- Cuando sean presentados por cajas de compensación y cámaras de comercio y no incluyan una cofinanciación de recursos propios en efectivo, debidamente certificada mínimo del 60% del valor total del proyecto.

¡ATENCIÓN! Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

2.6 Requisitos formales

El Programa Nacional de Concertación Cultural verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

2.7 Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, el Ministerio de Cultura designará al evaluador quien calificará los proyectos; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje
A. Trayectoria del proyecto: <i>Para proyectos que están en ejecución:</i> Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad del contenido del proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación, propuesta en espacios nuevos o no convencionales y el uso de nuevas tecnologías frente a la versión inmediatamente anterior. <i>Para proyectos que se van a desarrollar por primera vez:</i> Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, argumentos que respaldaron la decisión de desarrollar el proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada, alianzas y gestión con otras organizaciones.	10
B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto: Justificación, descripción, objetivo general, objetivos específicos, población beneficiada, empleos, patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades, debidamente certificados, metas, cronograma y presupuesto.	60
C. Impacto: Cálculos de indicadores*.	30
Total	100

* Este criterio será evaluado de manera diferente, según la línea en la que se inscriba el proyecto.

A. Trayectoria del proyecto

El evaluador otorgará una calificación máxima de *diez (10)* puntos, de acuerdo con lo formulado para: *Proyectos que están en ejecución:* Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad del contenido del proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación, propuesta en espacios nuevos o no convencionales y el uso de nuevas tecnologías frente a la versión inmediatamente anterior. *Proyectos que se van a desarrollar por primera vez:* Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, argumentos que respaldaron la decisión de desarrollar el proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada, alianzas y gestión con otras organizaciones.

B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto

El evaluador otorgará una calificación máxima de *sesenta (60)* puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de evaluación técnica y conceptual		Puntaje	
Justificación, descripción, objetivo general y tres objetivos específicos del proyecto.		Hasta 15 puntos	
Población beneficiada: Asistentes, artistas, pedagogos o talleristas participantes.	Hasta 3 puntos	Hasta 15 puntos	
Generación de empleos : Formales o directos: Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley Indirectos: Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.	Hasta 10 puntos		
1 a 5 empleos formales	2 puntos		
6 o más empleos formales	4 puntos		
De 2 a 25 empleos indirectos	3 puntos		
De 26 empleos indirectos en adelante	6 puntos		
Organigrama para la ejecución del proyecto	Hasta 2 puntos	Hasta 5 puntos	
Patrocinios o cofinanciación solo económicos para la ejecución del proyecto. En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o entidades del sector público o la organización proponente con sus ingresos propios. Estos patrocinios deben ser obligatoriamente certificados (carta de compromiso), ser diferentes a los recursos que se le solicitan al Ministerio de Cultura y coincidir con las cifras reportadas en el numeral 3.9 “Presupuesto”. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador y monto gestionado.			
Formulación de metas.			Hasta 8 puntos
Cronograma: Actividades y fechas de ejecución			Hasta 7 puntos
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos			Hasta 10 puntos

C. Impacto

La evaluación de este criterio se hará con base en la *línea* para la cual se presenta el proyecto.

El evaluador otorgará una calificación máxima de treinta (30) puntos, de la siguiente manera:

Línea 1: Bibliotecas públicas, lectura y escritura “Leer es mi cuento”. Línea 1.1, proyectos presentados por bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas

Públicas coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia, y Línea 1.2, proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas:

Impacto	Puntaje
Pertinencia y coherencia de la propuesta para fortalecer la lectura y la escritura. Número de días a la semana y el número de horas diarias dedicadas al proyecto. Materiales de lectura que se utilizarán en las actividades del proyecto: (géneros, temáticas, épocas, áreas del conocimiento, entre otros).	Hasta 7 puntos
Descripción del perfil de los beneficiarios: Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato, entre otros)	Hasta 4 puntos
Nombre del bibliotecario y del equipo de trabajo que liderará la actividad propuesta, su composición, sus roles y asignación de actividades. Perfil de promotores de lectura o gestores culturales que formarán parte del proyecto	Hasta 4 puntos
Nombre de la biblioteca pública desde la que se coordinará el proyecto; y actividades específicas que se liderarán desde y con la biblioteca pública. Aporte del proyecto de lectura y escritura a la gestión y fortalecimiento de la biblioteca pública (convocatoria de nuevos usuarios, posicionamiento de la biblioteca, vinculación de aliados, entre otros). Actividades propuestas por fuera de sus sedes	Hasta 7 puntos
Estrategia para privilegiar municipios categoría 5 o 6, zonas libres de pobreza o corregimientos y señalar sus nombres	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 4 puntos

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada:

Impacto	Puntaje
Participación regional: Número de artistas, pedagogos o talleristas de la región participantes en el proyecto/total de artistas, pedagogos o talleristas participantes. Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones participantes, nacionalidad, condiciones de participación y procesos de selección.	Hasta 9 puntos
Descripción del proceso de vinculación o conexión de la (s) escuela(s) de formación artística y cultural con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 6 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento / número de habitantes del lugar donde se lleve a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se haga en un espacio cerrado.	Hasta 5 puntos
Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, cocinas tradicionales, entre otros) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

Línea 3: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales:

Impacto	Puntaje
Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización	Hasta 9 puntos
Equipo de trabajo y/o docentes que liderará la actividad propuesta	Hasta 6 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos
Dinámica de uso del espacio cultural: horarios de atención al público, programación y ocupación regular, atención y servicios para diversos segmentos de la población y oferta diferenciada en épocas especiales (vacaciones, Semana Santa, fiestas tradicionales). Número de producciones, ejemplares o ediciones, estrategia de circulación, estrategia de promoción y difusión, si se trata de proyectos dirigidos a crear, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales a través de medios de comunicación públicos y comunitarios, o centros de producción de contenidos culturales.	Hasta 5 puntos
Alianzas, cooperación o gestión con otras instituciones culturales, educativas y sociales	Hasta 5 puntos

Línea 4: Programas de formación artística y cultural:

Impacto	Puntaje
Proyecto pedagógico (en qué consiste, cómo va a ser organizado) y su horizonte: Alcances de orden formativo, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos	Hasta 4 puntos
Contenidos básicos de formación: Descripción de los conocimientos básicos o fundamentos requeridos para procesos de creación, conocimiento y pensamiento sobre cada una de las disciplinas propuestas y que serán desarrolladas en el proyecto presentado. Descripción de metodologías de formación (duración, seguimiento, modalidad – taller, clase magistral convencional, individual, grupal, teórica, práctica-, otra) de acuerdo con las áreas y procesos propuestos.	Hasta 6 puntos
Perfil de docentes o talleristas. Descripción sucinta de la formación (del saber y la experiencia) empírica (experiencia docente y artística) y formación académica de docentes y talleristas, así como de sus áreas de desempeño, y duración de los contratos. Director o coordinador académico, perfil y su forma de vinculación	Hasta 5 puntos
Perfil de los beneficiarios. Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato, entre otros). Condiciones de ingreso al programa o proyecto formativo (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso). Criterios de evaluación de los estudiantes	Hasta 5 puntos
Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada: Descripción de la sede física en la que se llevan a cabo los procesos formativos: condiciones específicas, si es arrendada, propia, o en comodato: (anexar planos o imagen fotográfica). Descripción de los recursos de apoyo necesarios para el desarrollo del proceso formativo: grabadora, ayudas audiovisuales, tableros, material didáctico entre otros).	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

Línea 5: Emprendimiento cultural:

Impacto	Puntaje
Efecto que genera la iniciativa sobre la promoción, distribución o comercialización de productos y servicios culturales.	Hasta 10 puntos
Articulación con fines económicos o asociativos de los distintos elementos de la cadena de valor del sector y el territorio.	Hasta 6 puntos
Estrategia de sostenibilidad o escalabilidad en el mediano plazo (de dos a cuatro años) de la iniciativa	Hasta 6 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 8 puntos

Línea 6: Circulación artística a escala nacional:

Impacto	Puntaje
Descripción de la gira, intercambio o circuito (indicando si es por invitación o por iniciativa propia); proceso sobre integración y trabajo en red; diseño de recorridos o itinerancias	Hasta 15 puntos
Estrategia de promoción de la gira	Hasta 5 puntos
Espacios donde se presentará la agrupación y su aforo y número de presentaciones	Hasta 4 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 6 puntos

Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos:

Impacto	Puntaje
Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial.	Hasta 13 puntos
Cobertura: Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto	Hasta 7 puntos
Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad:

Impacto	Puntaje
Cobertura: Número proyectado de personas con discapacidad beneficiadas por el proyecto / número de habitantes del lugar donde este se lleva a cabo, que presentan discapacidad	Hasta 10 puntos
Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida	Hasta 10 puntos
Coherencia de la metodología en relación con la población atendida	Hasta 5 puntos
Gestión: Sumatoria de recursos propios más recursos obtenidos con terceros / costo total del proyecto.	Hasta 5 puntos

2.8 Etapas del proceso

Cada una de las etapas (estados) en que avance el proyecto se irá publicando en la página web del Ministerio de Cultura, sección Programa Nacional de Concertación Cultural, así:

- **Registro:** Asignación de número o código al proyecto que ha sido enviado o entregado al Ministerio de Cultura.
- **Evaluación de forma:** Proyectos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos, pero deben anexar uno o más documentos “subsanales”.
- **Evaluación de contenido:** Proyectos que reúnen la totalidad de requisitos de forma y que han sido enviados para su evaluación.
- **Evaluado:** El proyecto ya fue calificado de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y ha obtenido un puntaje o calificación. Encontrarse el proyecto en este estado *no significa que ya tiene recursos asignados o aprobados*.
- **Rechazado:** No cumplió con los requisitos mínimos establecidos (rechazo del proyecto por no adjuntar documentos “no subsanales” o por no enviar los documentos subsanales dentro del término establecido o por las causales de rechazo enunciadas en la convocatoria).
- **Rechazado por puntaje:** Proyectos evaluados que no alcanzan a superar el límite inferior (puntaje mínimo) establecido para cada departamento.
- **Asignado:** El proyecto superó el límite inferior (puntaje mínimo) establecido para cada departamento, y se le ha asignado un valor de apoyo.

NOTA: La legalización de los convenios de apoyo y los respectivos desembolsos o giros se hace teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos convenios tomando como referencia la fecha de terminación de cada proyecto, siempre y cuando existan giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión se refiere.

Importante: El Grupo de Contratos del Ministerio de Cultura remitirá, al representante legal y a la persona encargada del proyecto, el convenio de apoyo para su legalización, mediante correo electrónico

2.9 Obligaciones de los proponentes beneficiados

La organización que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria, se compromete con el Ministerio de Cultura a:

- ***Actualizar los datos de la organización y de su representante legal, si tiene algún cambio.***
- Legalizar los convenios:
 - Con organizaciones privadas sin ánimo de lucro: En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío por correo electrónico del formato denominado “Remisión de documentos” por parte del Ministerio de Cultura. Las organizaciones privadas deberán adelantar los trámites de legalización del convenio correspondiente, enviando la garantía única de cumplimiento, el certificado de Cámara y Comercio debidamente renovado para 2016, y si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura.
Si el convenio no se legaliza, dentro del término establecido, se entenderá que la organización no está interesada, desiste del apoyo y el Ministerio procederá a la terminación del proceso.
 - Con entidades públicas: El convenio se entenderá perfeccionado con su suscripción y la expedición del certificado de registro presupuestal del compromiso por parte del Ministerio. Asimismo las entidades públicas deberán incorporar el 100% de los recursos que le fueron aprobados a su respectivo presupuesto, agotando el trámite de adición presupuestal, de acuerdo con las normas que les aplique.
- Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los compromisos adquiridos con la suscripción del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- **IMPORTANTE: Dar los créditos al Ministerio de Cultura.** Todas las organizaciones deberán dar los créditos al Ministerio de Cultura en **todas las actividades** de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el anexo 4.2 de este manual y en el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o

transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.

- Presentar un informe final. Todas las organizaciones deberán presentar el informe final de ejecución al supervisor del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio: www.mincultura.gov.co o en la oficina del Grupo Programa Nacional de Concertación Cultural. Este informe final ***debe ser remitido al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.***

El informe deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

1. Información general. Debe contener el nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización, número y año del convenio.
2. Informe de gestión del proyecto. Indicar los logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura.
3. Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura. Indicar actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto, beneficiarios, valor ejecutado para cada una de ellas. *Se deben adjuntar los soportes completos de los gastos hechos con los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura (facturas o documento equivalente o cuenta de cobro expedida por el beneficiario o persona a la que se le hizo el pago, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros). Estos deben cumplir los requisitos de ley, y permitir la verificación de lo ejecutado.*
Estos gastos deben haberse causado dentro de la vigencia del convenio, es decir desde la fecha de aprobación de la póliza (entidades privadas) hasta la fecha de finalización, o desde la fecha de legalización (entidades públicas) y la fecha de finalización.
4. Impacto. Se debe incluir información sobre los indicadores de la línea en la cual se presentó y ejecutó el proyecto.
5. Derechos de autor. Incluir información sobre las gestiones y trámites llevados a cabo (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual, derivado de la realización del proyecto.
6. Enviar material de registro, grabaciones en audio o en video (si estas se llevaron a cabo), y en todos los casos enviar registro fotográfico de las actividades adelantadas.

A este informe se deben anexar los siguientes documentos:

1. Las organizaciones del sector privado deberán adjuntar la certificación expedida por el representante legal, en la que conste el cumplimiento de las

obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.

2. **Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. Se recomienda que las fotografías evidencien o permitan establecer el lugar, fecha, y el proyecto o evento.**
3. Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos de su ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros) al supervisor designado.
4. Las entidades públicas deberán adjuntar copia o fotocopia del acto administrativo de adición al presupuesto de la entidad, de la totalidad de los recursos aprobados.
5. Formato de liquidación del convenio diligenciado y suscrito por el representante legal de la entidad apoyada, con firma original, el cual será revisado y firmado por el supervisor y en caso de estar acorde con la ejecución del convenio y el cumplimiento de obligaciones, tramitará las firmas por parte del Ministerio para que *se efectúe el último pago contra el acta de liquidación*.
6. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.
7. Los proponentes que produzcan material impreso, fonográfico o audiovisual deben anexar copias de los convenios, contratos y demás actos formales llevados a cabo como producto de la gestión de derechos de autor.
8. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo.

¡ATENCIÓN! En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

- Liquidar el convenio. Las entidades apoyadas se comprometen a adelantar ante el Ministerio el trámite de liquidación del convenio de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor, dentro del término establecido.
- Suministrar información sobre sus estados financieros, presupuesto general del año 2014 y 2015 y sus respectivos soportes de ejecución cuando el Ministerio de Cultura lo requiera.

2.10. Evaluación de proyectos presentados

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, con representatividad regional y poblacional, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y dentro de los plazos definidos para esta actividad.

2.11. Supervisión de los convenios

El Ministerio de Cultura designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será, de acuerdo con el “Instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación”, llevar a cabo el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento y tramitar las firmas del acta de liquidación para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Cultura o por la organización designada por este para que adelante esa labor. Una vez se legalice el convenio de apoyo y se ejecute el proyecto, el proponente deberá enviar al supervisor designado *el informe final en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.*

2.12. Información adicional

1. El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
2. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Ministerio.

¡ATENCIÓN!: Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

3. Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la cual autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.
4. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Concertación, y al resultado de la evaluación.

5. El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar los proyectos apoyados. El proponente se compromete a suministrar la información de manera veraz y oportuna.
6. Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir al supervisor del convenio el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
7. Una vez presentados los proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, su contenido no podrá ser modificado.
8. El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.6 “Quiénes no pueden participar”, o por incumplimiento de lo establecido en el numeral 1.7 “Proceso de evaluación y selección”, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto o proceso cultural.
9. Las organizaciones y entidades apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
10. El representante legal de la organización o entidad participante podrá solicitar cualquier aclaración o información sobre los resultados de la convocatoria 2016 al Programa Nacional de Concertación Cultural *dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura.*
11. Los proponentes podrán retirar los proyectos rechazados dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de esta convocatoria en la página web del Ministerio de Cultura, presentando solicitud firmada por el representante legal de la organización proponente. Si en este término no son reclamados, el Ministerio de Cultura procederá a su destrucción.
12. El Museo Nacional de Colombia a través de su Programa de Fortalecimiento de Museos adelanta el proceso de registro y clasificación de las entidades museales, definidas como instituciones públicas, privadas o mixtas, sin ánimo de lucro, abiertas al público de manera permanente, que investigan, documentan, interpretan, comunican, narran, exhiben y conservan testimonios materiales, inmateriales o naturales que reconocen la diversidad cultural, económica y social de las comunidades, y que promueven los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento a través de la participación y el constante diálogo con los públicos.

Las entidades museales deben adelantar en su totalidad el “Procedimiento de registro y clasificación como entidad museal” en el Sistema de Información de Museos Colombianos (Simco), ubicando el vínculo: <http://simco.museoscolombianos.gov.co/registro>, para contar con el reconocimiento del Programa Fortalecimiento de Museos, tras verificar los requisitos mínimos de desempeño establecidos en la Resolución del Ministerio de Cultura 1976 del 09 de julio de 2013.

En el mismo enlace, aquellas organizaciones que tengan proyectos relacionados con museos deben ingresar su información básica de contacto y seleccionar el tipo de agente al cual corresponde: empresa que oferta servicios y productos para los museos, entidad que apoya las gestiones de los museos como fundación, corporación, asociación de amigos de museos, o universidad que ofrece programas de cualificación y profesionalización especializada para el sector.

13. Para el caso de las muestras y festivales de cine se deberá diligenciar el formato único de registro para muestras y festivales, y el formato único de registro de programación de muestras y festivales tramitados por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura a través del Sistema de Información y Registro Cinematográfico (Sirec). Cualquier información para este registro se puede solicitar en cine@mincultura.gov.co.
14. Las cinematecas y salas alternas de cine deberán diligenciar el formato único de registro de exhibidores, el formato único de registro de complejos y salas de exhibición y los formatos correspondientes al registro de su programación durante los meses que corresponden a la ejecución del proyecto. Cualquier información para este registro se puede solicitar en cine@mincultura.gov.co.
15. Si se presenta un proyecto relacionado con el reconocimiento de honorarios para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional (actos de conservación, catalogación y organización), deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso. Para el patrimonio arqueológico, esta autorización compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia
16. La legalización de los convenios de apoyo y los respectivos desembolsos o giros se hace teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan estos convenios tomando como referencia la fecha de terminación de cada proyecto, siempre y cuando existan giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión se refiere.

17. La remisión de los convenios de apoyo, para su legalización, se hará a través de correo electrónico desde el Grupo de Contratos del Ministerio de Cultura al representante legal y a la persona encargada del proyecto.
18. Los convenios de apoyo a actividades artísticas y culturales que se suscriben en el marco del Programa Nacional de Concertación Cultural, son el resultado de una convocatoria pública y no están sujetos a la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005).

IMPORTANTE: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.1 Documentación requerida, soporte del proyecto

De acuerdo con el tipo de entidad proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte para la evaluación técnica y jurídica. *Esta documentación deberá estar organizada, encarpeta y legajada en el orden que se indica en las tablas siguientes.* Tenga en cuenta:

- Según el tipo de proponente ubique la tabla de interés.
- La abreviatura **n. s.**, hace referencia a los documentos **no subsanables**, es decir, aquellos que deben adjuntarse al proyecto en el momento de su entrega al Ministerio; si no se presentan este será rechazado.
- La abreviatura **s.**, se refiere a los documentos **subsanables**, es decir, los que, en caso de no haber sido anexados al proyecto, el Ministerio solicitará su envío, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días a partir de la fecha en la que los solicite (siempre y cuando se hayan entregado con el proyecto todos los documentos **no subsanables**). De no recibirlos dentro de este plazo, el proyecto será rechazado.

Tabla 3.1.a: Documentación requerida para entidades del sector público

Ítem	Documentos requeridos para entidades del sector público – Convocatoria 2016	Tipo de documento
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural, <i>correspondiente a la convocatoria 2016</i> , debidamente diligenciado (partes A y B) y <i>firmado por el representante legal al final de la parte A. La firma del representante legal debe ser original, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2016.</i>	ns.
2	Certificación(es) (carta de compromiso) que respalden la cofinanciación, <u><i>solo económica, del proyecto.</i></u> En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o de entidades del sector público o la organización proponente con sus ingresos propios, señalando <u><i>siempre el monto</i></u> o valor de la cofinanciación. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador, nombre del proyecto y monto gestionado.	ns.
3	Fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar, <i>vigente a la presentación del proyecto en el Ministerio de Cultura, expedido por la autoridad competente (junta directiva, concejo municipal, consejo directivo o asambleas departamentales).</i> <u>Para las entidades del sector público no aplica el modelo incluido en la presente convocatoria en el numeral 4.1.</u>	ns.
4	Si el proyecto se presenta por un municipio que ha sido beneficiado con el Plan Nacional de Música para la Convivencia o el Plan Nacional de Danza Para un País que Baila; certificación expedida por el alcalde municipal, en la que conste que las escuelas de música y danza funcionan y que el director o maestro está vinculado, señalando el tipo de vinculación: a) resolución de nombramiento y acta de posesión, o b) contrato de prestación de servicios con duración mínima de diez (10) meses.	s.
5	Si el proyecto se presenta por un departamento o municipio, que ha sido beneficiado con el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, certificación expedida por el gobernador o alcalde municipal, en donde conste que la biblioteca funciona y que el bibliotecario está vinculado, señalando el tipo de vinculación: a) resolución de nombramiento y acta de posesión, o b) contrato de prestación de servicios con duración mínima de diez (10) meses.	s
6	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; <i>nombre de la organización;</i> nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. <i>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información para pago electrónico reportada en la parte A del formulario de registro de proyecto.</i>	s.

Ítem	Documentos requeridos para entidades del sector público – Convocatoria 2016	Tipo de documento
7	Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales, año 2016 , suscrito por el representante legal de la entidad proponente, con nombre claro de este, (anexo al final de este manual). <i>La firma del representante legal debe ser original, no se acepta este convenio con firma fotocopiada, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto. NOTA: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.</i>	s.
8	Dos (2) actas de sesiones en 2015 del Consejo de Cultura del respectivo departamento o municipio según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).	s.
9	Fotocopia del acta de posesión del representante legal.	s.
10	Fotocopia legible del RUT actualizado de la entidad proponente. <i>(Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</i>	s.
11	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	s.
12	Los proponentes que presenten proyectos cuya sede esté en un lugar distinto a donde se pondrá en marcha el proyecto, deberán adjuntar una certificación expedida por el secretario de cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el proyecto, en la cual avale el desarrollo de este, y a la entidad que lo va a ejecutar. El valor del apoyo al proyecto se aplicará a la cuota del departamento donde se lleve a cabo. Se exceptúan de este requisito los proyectos que se enmarquen dentro de la línea 6.	s.
13	Cuando los proyectos registrados en la línea 7, no sean presentados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras o por los pueblos indígenas o el pueblo Rrom (gitano), se debe adjuntar una <i>certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias</i> , en la cual <i>avale</i> : 1) El desarrollo del proyecto; 2) su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo; 3) a la entidad u organización que lo va a ejecutar.	s.
14	Para los proyectos registrados en la línea 7, el proponente deberá demostrar su ejecución en los territorios de <i>comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o en los pueblos indígenas, y en los kumpany</i> a través de certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias.	s.
15	Si el proyecto ha sido registrado en la Línea 1.2. Para los proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se debe adjuntar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente en la cual se incluya: a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n) como mínimo dos años de funcionamiento contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria; b) que funciona(n) en un espacio independiente, y c) que tiene(n) bibliotecario permanente, un horario de atención definido y presta(n) servicios gratuitos.	s.
16	Si se presenta un proyecto relacionado con el reconocimiento de honorarios para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional (actos de conservación, catalogación y organización), deberá adjuntarse el acto administrativo que autoriza esta intervención expedido por el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación o al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, según el caso.	s.

Ítem	Documentos requeridos para entidades del sector público – Convocatoria 2016	Tipo de documento
------	---	-------------------

	Los ítems señalados con este color e identificados con la abreviatura “ns.” son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente al momento de su presentación, de lo contrario el Ministerio de Cultura rechazará el proyecto.	ns.
--	---	-----

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS. *Los documentos señalados en los ítems 1, 2 y 3 de la tabla anterior (Tabla 3.1.a.) son **no subsanables (ns.)** si no adjuntan al proyecto en el momento de su entrega este será rechazado por del Ministerio.* Los documentos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 son **subsanables (s.)**. De faltar alguno de ellos el Ministerio solicitará su envío, el cual debe hacerse dentro de un plazo máximo de ocho (8) días a partir de la fecha de esa solicitud. Si no los recibe dentro de este plazo, el Ministerio rechazará el proyecto.

NOTA: Verifique que los documentos enunciados sean legibles y estén organizados, encarpados y legajados en el orden que se indica en esta tabla.

3.1. b: Documentación requerida para Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas

Ítem	Documentos requeridos para <i>Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas - Convocatoria 2016</i>	Tipo de documento
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural, correspondiente a la convocatoria 2016, debidamente diligenciado (partes A y B) y firmado por el representante legal al final de la parte A. La firma del representante legal debe ser original , no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2016.	ns.
2	Certificación(es) (carta de compromiso) que respalden la cofinanciación, <u>solo económica, del proyecto</u> . En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o de entidades del sector público o la organización proponente con sus ingresos propios, señalando <u>siempre el monto</u> o valor de la cofinanciación. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador, nombre del proyecto y monto gestionado .	ns.
3	Autorización al representante legal de la entidad proponente para celebrar contratos con el Ministerio de Cultura, <i>vigente a la presentación del proyecto en el Ministerio de Cultura</i> . (Utilice como referencia el modelo que se adjunta en el capítulo de anexos de este manual en el numeral 4.1.).	ns.
4	Fotocopia del acto administrativo (resolución del Incoder, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la Alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.	ns.
5	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; <i>nombre de la organización</i> ; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa . La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información para pago electrónico reportada en la parte A del formulario de registro de proyecto.	s.
6	Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, año 2016 , suscrito por el representante legal de la entidad proponente, con nombre claro de este (anexo al final de este manual). La firma del representante legal debe ser original, no se acepta firma fotocopiada, en facsímile, o con sello . Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto. NOTA: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.	s.
7	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la organización o comunidad.	s.
8	Para los proyectos registrados en la línea 7, el proponente deberá demostrar su ejecución en los territorios de <i>pueblos indígenas</i> , a través de certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias.	s.
9	Fotocopia legible del RUT actualizado de la entidad proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).	s.
10	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	s.

Ítem	Documentos requeridos para <i>Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas - Convocatoria 2016</i>	Tipo de documento
11	Los proponentes que presenten proyectos cuya sede esté en un lugar distinto a donde se pondrá en marcha el proyecto, deberán adjuntar una certificación expedida por el secretario de cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el proyecto, en la cual avale el desarrollo de este, y a la entidad que lo va a ejecutar. El costo del proyecto se aplicará a la cuota del departamento donde se lleve a cabo. Se exceptúan de este requisito los proyectos que se enmarquen dentro de la línea 6.	s.
12	Si el proyecto ha sido registrado en la Línea 1.2. Para los proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se debe adjuntar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente en la cual se incluya: a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n) como mínimo dos años de funcionamiento contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria; b) que funciona(n) en un espacio independiente, y c) que tiene(n) bibliotecario permanente, un horario de atención definido y presta(n) servicios gratuitos.	s.
13	Si se presenta un proyecto relacionado con el reconocimiento de honorarios para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional (actos de conservación, catalogación y organización), deberá adjuntarse el acto administrativo que autoriza esta intervención expedido por el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación o el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, según el caso.	s.

	Los ítems señalados con este color e identificados con la abreviatura “ns.” son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente al momento de su presentación, de lo contrario el Ministerio de Cultura rechazará el proyecto.	ns.
--	---	-----

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS. *Los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3 y 4 de la tabla anterior (Tabla 3.1.b) son **no subsanables (ns.)**. Si no se adjuntan al proyecto en el momento de su entrega este será rechazado por el Ministerio.*

Los documentos señalados en los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 son **subsanables (s.)**. De faltar alguno de estos el Ministerio de Cultura solicitará su envío, el cual debe hacerse dentro de un plazo máximo de ocho (8) días a partir de la fecha de esa solicitud. Si no los recibe dentro de este plazo, el Ministerio rechazará el proyecto.

NOTA: Verifique que los documentos enunciados sean legibles y estén organizados, encarpados y legados en el orden que se indica en esta tabla.

Tabla 3.1.c: Documentación requerida para *organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro*

Ítem	Documentos requeridos para organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro – Convocatoria 2016	Tipo de documento
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural, <i>correspondiente a la convocatoria 2016</i> , debidamente diligenciado (partes A y B) y <i>firmado por el representante legal al final de la parte A. La firma del representante legal debe ser original, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello). Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2016.</i>	ns.
2	Certificación(es) (carta de compromiso) que respalden la cofinanciación, <u>solo económica, del proyecto</u> . En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o de entidades del sector público o la organización proponente con sus ingresos propios, señalando <u>siempre el monto</u> o valor de la cofinanciación. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador, nombre del proyecto y monto gestionado.	ns.
3	Acreditar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2015 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. <i>Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</i>	ns.
4	Autorización al representante legal, para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo entre otros), <i>vigente a la presentación del proyecto.</i> (Utilice como referencia el modelo que se adjunta en el capítulo de anexos de este manual en el numeral 4.1.). Es necesario que la autorización esté firmada, por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén registrados en el certificado de Cámara de Comercio. Si la autorización para contratar no está registrada en este certificado, adjunte los estatutos o su equivalente.	ns.
5	Anexar <u>mínimo dos certificaciones</u> de entidades diferentes al Ministerio de Cultura, <i>donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural en los últimos cinco años, de la entidad proponente. No sirve anexar contratos suscritos con otras organizaciones o entidades, sino actas de liquidación debidamente legalizadas de estos</i> (Artículo 1, Decreto 777 de 1992).	ns.

Ítem	Documentos requeridos para organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro – Convocatoria 2016	Tipo de documento
6	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; <i>nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</i> <i>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información para pago electrónico reportada en la parte A del formulario de registro de proyecto.</i>	s.
7	Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, año 2016 , suscrito por el representante legal de la entidad proponente, con su nombre claro (anexo al final de este manual). <i>La firma del representante legal debe ser original. No se acepta firma fotocopiada, en facsímil, o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.</i> NOTA: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.	s.
8	Fotocopia legible del RUT actualizado de la organización proponente. <i>(Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).</i>	s.
9	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	s.
10	Fotocopia legible de las tres últimas declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio, es decir años 2012, 2013 y 2014, <i>debidamente presentadas</i> , para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).	s.
11	Los proponentes que presenten proyectos cuya sede esté en un lugar distinto a donde se pondrá en marcha el proyecto, deberán adjuntar una certificación expedida por el secretario de cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el proyecto, en la cual avale el desarrollo de este, y a la entidad que lo va a ejecutar. El costo del proyecto se aplicará a la cuota del departamento donde se lleve a cabo. Se exceptúan de este requisito los proyectos que se enmarquen dentro de la línea 6.	s.
12	Certificación firmada <i>por el representante legal</i> , en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, <i>con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.</i> Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.	s.
13	Cuando los proyectos registrados en la línea 7, <i>no sean presentados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras o por los pueblos indígenas o el pueblo Rrom (gitano)</i> , se debe adjuntar una <i>certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias</i> , en la cual <i>avale:</i> 1) El desarrollo del proyecto; 2) su articulación con los respectivos planes de vida y etnodesarrollo; 3) a la entidad u organización que lo va a ejecutar.	s.
14	Para los proyectos registrados en la línea 7, el proponente deberá demostrar su ejecución en los territorios de <i>comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o en los pueblos indígenas, y en los kumpany</i> a través de certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias.	s.

Ítem	Documentos requeridos para organizaciones del sector privado de carácter cultural y sin ánimo de lucro – Convocatoria 2016	Tipo de documento
15	Si el proyecto ha sido registrado en la Línea 1.2. Para los proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se debe adjuntar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente en la cual se incluya: a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n) como mínimo dos años de funcionamiento contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria; b) que funciona(n) en un espacio independiente, y c) que tiene(n) bibliotecario permanente, un horario de atención definido y presta(n) servicios gratuitos.	s.
16	Si se presenta un proyecto relacionado con el reconocimiento de honorarios para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional (actos de conservación, catalogación y organización), deberá adjuntarse el acto administrativo que autoriza esta intervención expedido por el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación o el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, según el caso.	s.
	Los ítems señalados con este color e identificados con la abreviatura “ns.” son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente al momento de su presentación, de lo contrario el Ministerio de Cultura rechazará el proyecto.	ns.

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS. *Los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la tabla anterior (Tabla 3.1.c.), son **no subsanables (ns.)** si no se adjuntan al proyecto en el momento de su entrega este será rechazado por el Ministerio.*

Los documentos señalados en los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15 y 16 **son subsanables (s.)**, de faltar alguno el Ministerio de Cultura solicitará su envío, el cual debe hacerse dentro de un plazo máximo de ocho (8) días a partir de la fecha de esa solicitud. Si no los recibe dentro de este plazo, el Ministerio rechazará el proyecto.

NOTA: Verifique que los documentos enunciados sean legibles, estén organizados, encarpados y legados en el orden que se indica en esta tabla.

Tabla 3.1.d: Documentación requerida para consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom

Ítem	Documentos requeridos para consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y pueblos Rrom – Convocatoria 2016	Tipo de documento
1	Formulario Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural, <i>correspondiente a la convocatoria 2016</i> , debidamente diligenciado (partes A y B) y <i>firmado por el representante legal al final de la parte A. La firma del representante legal debe ser original, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello). Esta firma debe coincidir con la firma del Convenio de Apoyo 2016.</i>	ns.
2	Certificación(es) (carta de compromiso) que respalden la cofinanciación, <u>solo económica, del proyecto</u> . En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o de entidades del sector público o la organización proponente con sus ingresos propios, señalando <u>siempre el monto</u> o valor de la cofinanciación. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador, nombre del proyecto y monto gestionado .	ns.
3	Certificado de constitución y representación legal expedido por la autoridad competente. <i>Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.</i>	ns.
4	Autorización al representante legal para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización, <i>vigente a la presentación del proyecto</i> . (Utilice como referencia el modelo que se adjunta en el capítulo de anexos de este manual en el numeral 4.1.).	ns.
5	Anexar <i>mínimo dos certificaciones</i> de entidades diferentes al Ministerio de Cultura, donde conste el <u>cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural</u> en los últimos cinco años de la entidad proponente. <i>No sirve anexar contratos suscritos con otras organizaciones o entidades, sino actas de liquidación debidamente legalizadas de estos.</i> (Artículo 1, Decreto 777 de 1992).	ns.
6	Certificación firmada por el representante legal en la cual conste que el proyecto presentado se articula con los planes de manejo o programas de etnodesarrollo. En caso de que el consejo comunitario aún no tenga estos planes debe indicarlo en el texto de la certificación.	s.

Ítem	Documentos requeridos para consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y pueblos Rrom – Convocatoria 2016	Tipo de documento
7	Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; <i>nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</i> <i>La constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información para pago electrónico reportada en la parte A del formulario de registro de proyecto.</i>	s.
8	Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, año 2016 , suscrito con <i>firma original</i> del representante legal de la entidad proponente y con su nombre claro, (anexo al final de este manual). <i>No se acepta este convenio con firma fotocopiada, en facsímile o con sello. Esta firma debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto. NOTA:</i> Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. No sirve el convenio de apoyo de años anteriores.	s.
9	Fotocopia <i>legible</i> del RUT actualizado de la organización proponente. (<i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.</i>)	s.
10	Fotocopia ampliada y <i>legible</i> del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.	s.
11	Certificación firmada <i>por el representante legal</i> , en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, <i>con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.</i> Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.	s.
12	Los proponentes que presenten proyectos cuya sede esté en un lugar distinto a donde se pondrá en marcha el proyecto, deberán adjuntar una certificación expedida por el secretario de cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el proyecto, en la cual avale el desarrollo de este, y a la entidad que lo va a ejecutar. El costo del proyecto se aplicará a la cuota del departamento donde se lleve a cabo. Se exceptúan de este requisito los proyectos que se enmarquen dentro de la línea 6.	s.
13	Para los proyectos registrados en la línea 7, el proponente deberá demostrar su ejecución en los territorios de <i>comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o en los kumpany</i> a través de certificación expedida por la autoridad competente de las formas organizativas propias.	s.
14	Si el proyecto ha sido registrado en la Línea 1.2. Para los proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se debe adjuntar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente en la cual se incluya: a) Que la(s) biblioteca(s), donde se desarrollará el proyecto tiene(n) como mínimo dos años de funcionamiento contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria; b) que funciona(n) en un espacio independiente, y c) que tiene(n) bibliotecario permanente, un horario de atención definido y presta(n) servicios gratuitos.	s.

Ítem	Documentos requeridos para consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales, y pueblos Rrom – Convocatoria 2016	Tipo de documento
15	Si se presenta un proyecto relacionado con el reconocimiento de honorarios para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional (actos de conservación, catalogación y organización), deberá adjuntarse el acto administrativo que autoriza esta intervención expedido por el Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación o el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, según el caso.	s.
Los ítems señalados con este color e identificados con la abreviatura “ns.” son de estricto cumplimiento y deben adjuntarse al proyecto obligatoriamente al momento de su presentación, de lo contrario el Ministerio de Cultura rechazará el proyecto.		ns.

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON LOS PROYECTOS. *Los documentos señalados en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la tabla anterior (Tabla 3.1.d.), son **no subsanables (ns.)** y si no se adjuntan al proyecto en el momento de su entrega este será rechazado por el Ministerio.*

Los documentos señalados en los ítems 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 **son subsanables (s.)**, de faltar alguno el Ministerio de Cultura solicitará su envío, el cual debe hacerse dentro de un plazo máximo de ocho (8) días a partir de la fecha de esa solicitud. Si nos los recibe dentro de este plazo, el Ministerio rechazará el proyecto.

NOTA: Verifique que los documentos enunciados sean legibles, y estén organizados, encarpados y legados en el orden que se indica en esta tabla.

3.2 Formulario “Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural”

A continuación se presenta el formulario denominado “Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales, Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2016 – parte A y parte B”. Este formato consta de dos partes. En la *parte A* se registrará la información relacionada con el proponente, mientras que en la *parte B*, se registra la información relacionada con el proyecto. Recuerde que debe diligenciarlo totalmente. La organización de derecho privado sin ánimo de lucro o la entidad pública interesada en participar en esta convocatoria, podrá adelantar directamente los trámites tendientes a la presentación del proyecto (formulario debidamente diligenciado y convenio de apoyo, ambos con la firma original del representante legal) y la posterior legalización del convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales, o podrá hacerlo a través de un apoderado legalmente constituido.

IMPORTANTE: No destine recursos para la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría esta se ofrecerá de manera gratuita en el Programa Nacional de Concertación Cultural.

Dirección: Carrera 8 n.º 8-55 Bogotá, D. C.

Teléfonos (+1) 342 4100, extensiones: 1373 - 1371 -1374 - 1372

Fax: (+1) 381 6368 o 381 6369

Correo electrónico: concertacion@mincultura.gov.co

Formulario Registro de Proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación Cultural

Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2016

Nota: Si el proyecto presentado por la entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado,

Por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio.

Parte A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social (nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto según como aparece registrada en el RUT):	NIT (número de identificación tributaria, aparece en el RUT):
--	---

Organización privada sin ánimo de lucro		Entidad pública	
Resguardo o cabildo indígena		Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rrom	

Nombre del representante legal *(tal como aparece en el documento de identidad)*:

Número documento identidad: Expedido en:

Dirección de la entidad u organización proponente :	Teléfonos:	Celular del representante legal:
Barrio o comuna:		
Municipio:		
Departamento:		

Número de fax:	Correo electrónico de la organización proponente o del representante legal. Este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio:
----------------	---

Persona encargada del proyecto (esta persona no solo se debe encargar de la formulación del proyecto, sino también es quien estará al frente de su ejecución y seguimiento. No destine recursos económicos para asesores externos que realicen la orientación, formulación o presentación de proyectos a esta convocatoria). Señale:

Nombre completo de la persona encargada del proyecto:	Tipo de vinculación a la entidad proponente (planta, contrato de prestación de servicios, contrato a término indefinido o a término fijo):	Números telefónicos de la persona encargada: Fijo: Celular:	Correo electrónico de la persona encargada:
---	--	---	---

Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad que usted representa, cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, *por favor actualice los datos de su organización si tiene algún cambio y verifique que la cuenta de ahorros o corriente se encuentra activa para poder realizar la transferencia de los pagos*

Continúa página siguiente...

...Viene página anterior – Convocatoria 2016

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): **La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria donde la organización tiene la cuenta corriente o de ahorros para así poder realizar la transferencia:**

Entidad bancaria:	Ciudad:	
Cuenta de ahorro	Cuenta corriente	Número:

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS (MARQUE CON UNA "X", SEGÚN SEA EL CASO):

Régimen Tributario:	Régimen Común		Gran Contribuyente	
	Régimen Simplificado		Régimen Especial	
Responsable del IVA:	SI	NO	ICA: Tarifa correspondiente a la actividad económica	

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante.

(NO OLVIDE QUE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, DEBE FIRMARLO).

Dejo constancia de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables, se refiere, y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial en las señaladas en el artículo 9.º del Decreto 777 de 1992. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA se compromete a dar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO, O DE SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:

FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, O DE SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:

C. C. n.º

**Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales
Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2016**

Parte B

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible). De requerir más espacio inserte las filas que considere necesarias.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Desarrolle de la manera más concreta y clara cada uno de los siguientes componentes:

Identificación del proyecto: Señale una sola de las siguientes ocho líneas que apoya el Ministerio de Cultura, en la cual se enmarca el proyecto, de acuerdo con la descripción dada en el numeral 1.3 de este manual:

Línea 1: Lectura y escritura “Leer es mi cuento”:

Línea 1.1: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia. Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos dos (2) de los siguientes temas:

- Programas de Lectura en Voz Alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura con personas en situación de discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros), con la participación especialmente de madres, niños y jóvenes.
- Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura con personas en situación de discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).
- Programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”. Para proyectos relacionados con “Relata”, además de la supervisión asignada, el Área de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura hará el seguimiento.

Cualquier información relacionada con “Relata” puede ser consultada en:

Sitio web: <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/literatura/red-de-escritura-creativa/Paginas/default.aspx>

Correo electrónico: redrelata@mincultura.gov.co

Facebook: RedRelata

Twitter: @RedRelata

Línea 1.2: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir por lo menos dos (2) de los siguientes temas:

- Programas de Lectura en Voz Alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura con personas en situación de discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros), con la participación especialmente de madres, niños y jóvenes.
- Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura con personas en situación de discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).
- Programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”. Para proyectos relacionados con “Relata”, además de la supervisión asignada, el Área de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura hará el seguimiento.

<p>Cualquier información relacionada con “Relata” puede ser consultada en: Sitio web: http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/literatura/red-de-escritura-creativa/Paginas/default.aspx Correo electrónico: redrelata@mincultura.gov.co Facebook: RedRelata Twitter: @RedRelata</p>	
<p>Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de las artes representativas, de las letras, de audiovisuales y cine, carnavales, ferias y fiestas tradicionales, recitales y conciertos, encuentros académicos de saberes artísticos y culturales. Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias o fiestas tradicionales; los recursos que el Ministerio de Cultura aprueba están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación de los artistas colombianos, artesanos y portadores de la manifestación cultural de la región (honorarios y premios, entre otros). • La escuela de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional. • Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, cultura culinaria, entre otros) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional. <p>Atención: Con los recursos que el Ministerio de Cultura apruebe no se podrán financiar actividades relacionadas con ningún tipo de reinado.</p>	
<p>Línea 3: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Comprende proyectos de creación, difusión, investigación, programación y conservación que se desarrollan de manera continuada, con una duración de seis (6) a nueve (9) meses, en los siguientes espacios: casas de cultura y centros culturales; salas de danza; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; salas teatrales que no formen parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura apoyadas en 2015; cinematecas y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, procesos de formación y residencias artísticas; carpas de circo que no involucren animales; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa de la red “Relata”. (Para proyectos relacionados con “Relata”, además de la supervisión asignada, el Área de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura hará el seguimiento). 	
<ul style="list-style-type: none"> • También incluye proyectos dirigidos a crear, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales a través de medios de comunicación públicos y comunitarios, que mediante relatos pertinentes y de calidad contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad cultural colombiana, y privilegien las voces y la representación propia de las comunidades y los distintos grupos humanos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos derivados de los planes especiales de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, aprobados por el Ministerio de Cultura y que son de carácter permanente. 	
<p>Línea 4: Programas de formación artística y cultural :</p>	
<p>Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas continuados de educación no formales, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en los diferentes procesos de las áreas de: música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, formación en archivos (clasificación, catalogación, conservación), formación en investigación, formación en el ámbito del emprendimiento cultural, con miras a la consolidación, sostenibilidad y productividad de las organizaciones culturales del país.</p>	

<p>Línea 5: Emprendimiento cultural: Comprende proyectos para las industrias culturales y creativas relacionados con los segmentos audiovisuales (cine, radio y televisión comunitaria) animación y videojuegos, música, artes escénicas (danza, teatro y circo), el sector editorial (libros, revistas y publicaciones periódicas en formatos digitales e impresos), las artes visuales, el diseño, las artesanías y las cocinas tradicionales, dirigido a la circulación de productos y servicios de los sectores mencionados.</p> <p>Tenga en cuenta que su proyecto debe aportar a la solución de al menos una de las siguientes necesidades para participar en la presente convocatoria:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores mencionados. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo y fortalecimiento de redes para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales de los sectores mencionados. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales de los sectores mencionados. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y puesta en marcha de estrategias de formación dirigidas a agentes encargados de la circulación, comercialización y distribución de los productos y servicios relacionados con los sectores mencionados. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de procesos de acompañamiento e incubación de emprendimientos en los sectores mencionados. 	
<p>Línea 6: Circulación artística a escala nacional Comprende proyectos que fomenten, promocionen y divulguen las manifestaciones del arte y la cultura, la circulación y la participación de los artistas nacionales en el territorio colombiano: presentaciones, temporadas o giras por invitación o por iniciativa de la entidad que presenta el proyecto, intercambios, presentación de grupos de proyección, circuitos concertados de festivales, carnavales o fiestas tradicionales que se desarrollen en diversas ciudades del país.</p>	
<p>Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos Proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, de pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom(gitano), y que se ejecuten en los territorios asignados a estas comunidades. Los proyectos que no sean presentados por alguno de estos grupos étnicos deberán ser avalados por la autoridad competente de las formas organizativas propias de donde se llevará a cabo la actividad.</p>	
<p>Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.</p>	

Señale el área temática <i>(obligatorio)</i> :			
Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos		Medios Audiovisuales	Medios de comunicación
Artes plásticas		Archivos	Bibliotecas
Teatro		Museos	Promoción de lectura y escritura
Artes visuales		Danza	Periodismo cultural
Música		Literatura	Circo
Patrimonio cultural inmaterial		Lenguas y tradición oral	
		Medicina tradicional	
		Juegos tradicionales	
		Cultura culinaria	
		Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo	
		Técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios	
Patrimonio cultural mueble	Solo para reconocimiento de honorarios para la intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional (actos de conservación, catalogación y organización)		
Programa Nacional de Concertación Cultural –Convocatoria 2016			
Nombre del proyecto: <i>(El nombre es muy importante, es la imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):</i>			
Municipio o municipios donde se llevará a cabo el proyecto :			Departamento (s):

2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO: *Para proyectos en ejecución:* Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad del contenido del proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación, propuesta en espacios nuevos o no convencionales y el uso de nuevas tecnologías frente a la versión inmediatamente anterior. *Para proyectos que se van a desarrollar por primera vez:* Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, argumentos que respaldaron la decisión de desarrollar el proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada, alianzas y gestión con otras organizaciones.

2. Trayectoria del proyecto: Registre la siguiente información si el proyecto se viene ejecutando desde años anteriores:

2.1. Indique años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de las fases anteriores del proyecto:

2.2. Señale las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones para generar sostenibilidad del proyecto en versiones anteriores:

2.3. Indique cuál es el ajuste o la novedad en el contenido del proyecto propuesto frente a la versión inmediatamente anterior:

2.4. Estrategia de promoción, difusión y circulación que se utilizó en la versión inmediatamente anterior y la propuesta para el proyecto del año 2016:

2.5. Señale cuál es la propuesta en espacios nuevos o no convencionales y el uso de nuevas tecnologías frente a la versión inmediatamente anterior:

2. TRAYECTORIA DEL PROYECTO: Registre la siguiente información si el proyecto se va a llevar a cabo por primera vez:

2.1. Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto:

2.2. Argumentos que respaldaron la decisión de desarrollar el proyecto presentado:

2.3. Estrategia de promoción, difusión y circulación que será utilizada:

2.4. Señale cuál es la propuesta en espacios nuevos o no convencionales y el uso de nuevas tecnologías:

2.5. Indique las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones para generar sostenibilidad del proyecto:

3. COMPONENTES DEL PROYECTO – CONVOCATORIA 2016

3.1. Justificación del proyecto. Describa:

3.1.1. *Por qué es importante llevar a cabo el proyecto, cuáles son las razones (diagnósticos, entrevistas, investigaciones) y por qué es necesario el proyecto para la comunidad: Máximo 10 líneas:*

3.1.2. *Características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico) que justifican el proyecto: Máximo 10 líneas:*

3.2. Descripción del proyecto: Señale en *qué consiste el proyecto, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado, gestionado, por quiénes y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con los objetivos y metas propuestos:

--

3.3. Objetivo general (el qué): Describa *qué se quiere lograr directamente* con el proyecto, es decir, cuál es el propósito que el proyecto pretende alcanzar (debe estar relacionado directamente con la justificación), **señale uno (1) solo:**

--

3.4. Objetivos específicos: Corresponde a propósitos más puntuales que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto. **Señale tres:**

--

3.5. Población beneficiada – Convocatoria 2016 - Señale:

a. Cantidad de personas asistentes(no contabilizar impactos de transmisiones por televisión o radio):		
b. Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes:	Colombianos:	
	Extranjeros:	
c. Número total de personas beneficiadas por el proyecto:		

3.5.1 Generación de empleos: Indique a continuación el número de empleos generados con el proyecto que presenta:

Tipo de empleo	Cantidad
Empleos formales o directos	
Empleos indirectos	

Empleo formal o directo: Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley.

Empleo indirecto: Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.

3.5.2 Organigrama o estructura del proyecto:

a. Señale o describa el esquema de la estructura organizativa con los roles que va a emplear la organización proponente para la ejecución del proyecto:

b. Describa las responsabilidades de cada uno de los roles señalados anteriormente en la estructura organizativa del proyecto:

Importante: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de exigir los documentos que soporten la información suministrada

3.6. Patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades *diferentes al Ministerio de Cultura:* A continuación relacione los patrocinios o cofinanciación (solo económica) de organizaciones del sector privado o de entidades del sector público o de la organización proponente con sus ingresos propios que participan en la ejecución del proyecto, diferentes a los recursos que le solicita al Ministerio de Cultura. Esta información

debe coincidir con la reportada en las certificaciones o cartas de compromiso, que se adjunten al proyecto y que se solicitaron en el numeral 3.1 “Documentación requerida”. *La información aquí registrada debe ser coherente con la indicada en el numeral 3.9 de este manual (presupuesto). **La información (incluyendo las cifras) que suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si este resulta aprobado, por parte del supervisor que se asigne.***

Programa Nacional de Concertación Cultural – Convocatoria 2016	
Nombre de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto (en esta columna pueden incluirse recursos de cofinanciación de terceros – entidades públicas u organizaciones del sector privado e ingresos propios de la organización proponente) (No se aceptan aportes financieros de personas naturales ni en especie)	Valor en pesos
TOTAL	

NOTA: Recuerde que **no se deben** incluir los recursos que solicita al Ministerio de Cultura.

3.7. METAS (PRODUCTOS): Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, *son los “productos” del proyecto e indican el **cómo se obtendrán los logros concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados.*** Su formulación debe hacerse utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que **se constituye en la base sobre la cual se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.** *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y presupuesto.*

Para formular una meta, primero se deben *identificar los diferentes componentes* que forman parte de esta:

- ✓ Proceso o acción [verbo en infinitivo medible]
- ✓ Cantidad
- ✓ Descripción del proceso

A continuación se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar una (1) rueda de negocios para bienes y servicios culturales del sur oriente colombiano
Diseñar dos (2) video juegos que fomenten la lectura para personas en situación de discapacidad
Dictar cuatro (4) talleres de herramientas escénicas para teatro de títeres
Realizar un (1) seminario taller de dirección de coros infantiles y juveniles

Tomando como base lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto. *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y el presupuesto:*

Meta 1:
Meta2:
Meta 3:
Meta 4:
Meta 5:
Meta 6:

3.8. Cronograma: A continuación el proponente deberá *describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas* en el numeral anterior, 3.7, *por medio de las actividades y en las fechas que propone para ello. Se requiere incluir actividades de seguimiento y evaluación del proyecto (tiempos, instrumentos, formas en que se consolidarán los resultados, entre otros).* La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: *(adicionar más filas si se hace necesario).* Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre, si este resulta aprobado.

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (únicamente año 2016)			FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (únicamente año 2016)		
Día:	Mes:	Año: 2016	Día:	Mes:	Año: 2016

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, deben registrarse actividades <u>para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior (3.7).</u> Se requiere incluir actividades de seguimiento y evaluación del proyecto (tiempos, instrumentos, formas en que se consolidarán los resultados, entre otros).	Fechas de realización (únicamente año 2016)					
	Fecha de inicio			Fecha de finalización		
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA

Si el proyecto se inscribió en la línea 2: (Actividades artísticas y culturales de duración limitada) y está relacionado con un festival, carnaval, feria o fiesta tradicional, o en la línea 6: (Circulación artística a escala nacional); registre a continuación la fecha puntual en que se llevará a cabo (información obligatoria):

Fecha puntual del festival, carnaval, feria, fiesta tradicional o gira nacional			
Inicio		Finalización	
Día:	Mes:	Día:	Mes:

¡ATENCIÓN!: Las actividades formuladas y financiadas con recursos del Ministerio de Cultura son el punto de referencia para la ejecución del proyecto si resulta apoyado.

ADVERTENCIA: *El tiempo límite de ejecución de los proyectos que se incluyan en las líneas 1, 3, 4, 5, 7, y 8, será hasta el 10 de noviembre de 2016.*

3.9. Presupuesto: A continuación el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución. Recuerde que *en ningún caso* el Ministerio de Cultura aprobará el apoyo económico para *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros)*. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. *Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.*

PRESUPUESTO GENERAL – Convocatoria 2016						
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de Financiación)				
Rubro	(1) Vr. Total (\$)	(2) Recursos del municipio (\$)	(3) Recursos del departamento (\$)	(4) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$)	(5) Ingresos Propios (\$)	(6) Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas (\$)
Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:						
Honorarios Artistas Nacionales						
Honorarios Artistas Internacionales						
Honorarios talleristas o docentes						
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros						
Honorarios Personal Técnico						
Honorario Personal Logístico						
Otros Especificar						
Sub Total						
Alquileres:						
Sonido						
Iluminación						
Tarimas y Sillas						
Escenarios						
Vallas y Cerramientos						
Baños Públicos						
Plantas Eléctricas						
Pisos						
Carpas						
Otros Especificar						
Sub Total						

PRESUPUESTO GENERAL – Convocatoria 2016						
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de Financiación)				
Rubro	(1) Vr. Total (\$)	(2) Recursos del municipio (\$)	(3) Recursos del departamento (\$)	(4) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$)	(5) Ingresos Propios (\$)	(6) Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas (\$)
Adecuaciones y Producción:						
Acometidas, conexiones eléctricas						
Pisos						
Montajes de exposiciones u otros						
Diseño y realización de escenografía						
Diseño y realización de utilería						
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados						
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados						
Otros Especificar						
Sub Total						
Transportes:						
Tiquetes aéreos						
Transporte terrestre						
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)						
Carga y Escenografía						
Otros especificar						
Sub Total						
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:						
Hoteles y Alojamientos						
Alimentación						
Viáticos						
Hidratación						
Refrigerios						
Sub Total						
Divulgación y Publicidad:						
Diseño, Impresión y Producción de Piezas						
Pauta en medios						
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido						
Otros especificar						
Sub Total						
Permisos						
Derechos de autor						
TOTAL EGRESOS (Columna 1)						
SUBTOTAL INGRESOS						
TOTAL INGRESOS - Sumatoria columnas (2), (3), (4), (5) y (6)						
TOTAL SOLICITADO AL MINISTERIO DE CULTURA (Sumatoria de la columna 4)						
Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado al Ministerio de Cultura no debe ser superior a lo señalado en el numeral 1.7						

4. Impacto. Suministre la siguiente información, según la línea en la cual inscribirá el proyecto.

Convocatoria 2016

Importante: Se debe diligenciar *únicamente los campos que están relacionados con la línea en la que se inscribe el proyecto.* (Inserte más filas si lo necesita).

Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.

Línea 1: Bibliotecas públicas, lectura y escritura “Leer es mi cuento”: Línea 1.1: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia y Línea 1.2: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que no forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas: – Convocatoria 2016:

A.1. Describa la pertinencia y coherencia de la propuesta para fortalecer la lectura y la escritura:

A.2. Señale el número de días a la semana y el número de horas diarias dedicadas al proyecto:

A.3. Registre los materiales de lectura que se utilizarán en las actividades del proyecto: (géneros, temáticas, épocas, áreas del conocimiento, entre otros):

B. Describa el Perfil de los beneficiarios: Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato, entre otros):

C.1. Señale el nombre del bibliotecario y el equipo de trabajo que liderará la actividad propuesta, su composición, sus roles y asignación de actividades:

C.2. Indique el perfil de los promotores de lectura o los gestores culturales que formarán parte del proyecto:

D.1. Indique el nombre de la biblioteca pública desde la que se coordinará el proyecto; y actividades específicas que se liderarán desde y con la biblioteca pública:

D.2. Indique el aporte del proyecto de lectura y escritura a la gestión y fortalecimiento de la biblioteca pública (convocatoria de nuevos usuarios, posicionamiento de la biblioteca, vinculación de aliados, entre otros)

D.3. Describa las actividades propuestas por fuera de sus sedes:

D.4. Indique la estrategia para privilegiar municipios categoría 5 o 6, zonas libres de pobreza o corregimientos y señale sus nombres:

Línea 2: Actividades artísticas y culturales de duración limitada – Convocatoria 2016:

A. Participación regional

A.1. Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes de la región:

A.2 Total de artistas, pedagogos o talleristas participantes:

A.3 Nombre de los artistas o agrupaciones participantes y su nacionalidad:

A.4 Condiciones de participación y procesos de selección:

B. Describa el proceso de vinculación o conexión de la(s) escuela(s) de formación con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional:

C. Número proyectado de asistentes al evento. Señale la cantidad de público que se espera que asista a la totalidad de actividades o funciones programadas (no contabilizar impactos de transmisiones por televisión o radio):

D. Describa las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial (Lenguas y tradición oral, juegos tradicionales, medicina tradicional, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo, cocinas tradicionales, entre otros) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional:

La información con respecto a las siguientes variables, debe diligenciarse *únicamente* cuando el evento se lleva a cabo en un espacio o escenario cerrado:

Nombre del escenario o lugar donde se va a llevar a cabo el evento	Número de cupos disponibles o aforo del escenario (1)	Número de funciones o presentaciones que se van a hacer (2)	Número total de cupos o aforo (1) * (2)
		Total	

Línea 3: Fortalecimiento de espacios artísticos y culturales – Convocatoria 2016

A. Describa la pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización:

B. Señale el equipo de trabajo o docentes que liderará la actividad propuesta, su composición, sus roles o asignación de actividades:

C. Describa la dinámica de uso del espacio cultural: horarios de atención al público, programación y ocupación regular, atención y servicios para diversos segmentos de la población, visitas guiadas y oferta diferenciada en épocas especiales (vacaciones, semana santa, fiestas tradicionales):

Si se trata de proyectos dirigidos a crear, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales a través de medios de comunicación públicos y comunitarios, o Centros de producción de contenidos culturales, describa: número de producciones, ejemplares o ediciones, estrategia de circulación, estrategia de promoción y difusión:

D. Señale alianzas, cooperación o gestión con otras instituciones culturales, educativas y sociales para la ejecución del proyecto:

Línea 4: Programas de formación artística y cultural – Convocatoria 2016

A. Describa el proyecto pedagógico que va a llevar a cabo (en qué consiste, cómo va a ser organizado) y el horizonte de este: Alcances de orden formativo, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos:

B.1 Contenidos básicos de formación: Describa los conocimientos básicos o fundamentos que se requieren para procesos de creación, conocimiento y pensamiento **sobre cada una de las disciplinas propuestas** y que serán desarrolladas en el proyecto presentado:

B.2 Describa las metodologías de formación (duración, seguimiento, modalidad – taller, clase magistral convencional, individual, grupal, teórica, práctica-, otra) de acuerdo a las áreas y procesos propuestos:

C.1 Perfil de docentes o talleristas. Describa la formación (del saber y la experiencia) empírica (experiencia docente y artística) y formación académica de docentes y talleristas, así como de sus áreas de desempeño, y duración de los contratos:

C.2 Indique si en el proceso de formación se cuenta con un director o coordinador académico, su perfil y su forma de vinculación:

D.1 Perfil de los beneficiarios. Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato, entre otros):

D.2 Condiciones de ingreso al programa o proyecto formativo (si es audición, inscripción, señalar criterios para el ingreso al proyecto):

D.3 Criterios de evaluación de los estudiantes:

E.1 Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada: describa la sede física en la que se llevarán a cabo los procesos formativos: (condiciones específicas, si es arrendada, propia, o en comodato). (Anexar planos o imagen fotográfica)

E.2 Describa los recursos de apoyo necesarios para el desarrollo del proceso formativo: (grabadora, ayudas audiovisuales, tableros, material didáctico entre otros):

Línea 5: Emprendimiento cultural –Convocatoria 2016

A. 1. Describa las necesidades y dificultades de promoción, distribución o comercialización de productos y servicios culturales a los que responde su iniciativa:

A.2. Describa las soluciones que su iniciativa propone frente a dichas necesidades y dificultades:

B. Describa la forma como su iniciativa va a promover la articulación de algunos de los agentes del ecosistema del sector beneficiario que se encuentran presentes en el territorio donde esta se implementará (por ejemplo: creadores, productores, distribuidores, agentes públicos, investigadores, etc.):

****Aclaración***

Por “ecosistema” se entiende el conjunto de agentes y relaciones que componen un sector económico.

El territorio para la implementación de la iniciativa puede ser del orden municipal, departamental, regional o nacional.

C. Describa la(s) estrategia(s) a través de la(s) que busca que su iniciativa sea sostenible o escalable durante los próximos dos a cuatro años: fuentes de financiación que podría usar, procesos de articulación con otros agentes que podría establecer, o modelos de negocio que podría incluir para la sostenibilidad en su proyecto:

Línea 6: Circulación artística a escala nacional – Convocatoria 2016

A.1 Describa la gira, intercambio o circuito (indicando si es por invitación o por iniciativa propia):

A.2 Proceso sobre integración y trabajo en red:

A.3 Diseño de recorridos o itinerancias:

B. Describa la estrategia de promoción, comunicaciones y difusión de la gira:

C. Indique los espacios donde se presentará la agrupación, su aforo y número de presentaciones:

Línea 7: Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos – Convocatoria 2016

A. Describa la pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial:

B.1 Señale el número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto:

B.2 Señale el número de habitantes del territorio de comunidades donde se llevará a cabo el proyecto:

C. Describa el proceso de divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada:

Línea 8: Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad – Convocatoria 2016

A. Del total de personas que recibe algún beneficio económico o cultural del proyecto (empleados, público, personas formadas, etc.), indique cuántas presentan discapacidad:

B. Del total de habitantes del lugar donde se va a desarrollar el proyecto cuántas personas presentan discapacidad:

C. Describa la pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida:

D. Describa la coherencia de la metodología en relación con la población atendida:

4. ANEXOS

(NO APLICA PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO)

4.1 Modelo de autorización para contratar

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de _____ (órgano competente), debidamente registrados, autorizamos a (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cédula de ciudadanía n.º _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de (RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO) identificada con NIT _____ para que suscriba con el Ministerio de Cultura el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales del Programa Nacional de Concertación Cultural.

Cordialmente,

Firma

Nombre:

Cargo:

Firma

Nombre:

Cargo:

Firma

Nombre:

Cargo:

Firma

Nombre:

Cargo:

Firma

Nombre:

Cargo:

Firma

Nombre:

Cargo:

Firma

Nombre:

Cargo:

Firma

Nombre:

Cargo:

Se firma en _____ a los _____ del mes _____ de _____

NOTA: Es necesario que la autorización esté firmada, por la mayoría (la mitad más uno) o como esté reglamentado en los estatutos o su equivalente, de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados.

4.2. Imagen institucional para los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto concertado con este Ministerio

- Todas las organizaciones deberán dar los créditos al Ministerio de Cultura en **todas las actividades** de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en este manual, en el Convenio de Apoyo a Actividades Artísticas y Culturales, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales.
- En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural".
- Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en algunos de los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas:

Facebook: [@MinisterioCultura](#)

Twitter: [@mincultura](#)

Instagram: [@Mincultura](#)

Youtube: mencionar en la descripción del video, Ministerio de Cultura

- Los logos del Ministerio y el del actual plan de desarrollo TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN se indican en el manual de imagen que puede ser consultados en:

<https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnNWtfZm5JSWZHVVXc/view?usp=sharing>

- Cuando el apoyo sea de diez millones de pesos (\$10.000.000) a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio y del actual plan de desarrollo “**TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN**”. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio en el que se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo 2 metros por 1. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación.
- Todas los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas. Para ello se deben enviar al correo electrónico: ffranco@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer o google drive. Para cualquier información por favor contactarse con Felipe Franco, Teléfono: 571-3424100 ext 1271, dirección: Cra. 8 No 8-43, Bogotá, Colombia.
- Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas, y adjuntarlas al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA.



4.3. Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales 2016

Se anexa a este manual el **Convenio de apoyo a actividades artísticas y culturales**, el cual el proponente deberá diligenciar únicamente en la última hoja, para incluir el nombre del representante legal y su firma en original. No se acepta firma fotocopiada o facsímile o sello. Al firmar la minuta y radicar el proyecto en el Ministerio de Cultura, el representante legal de la entidad autoriza al Ministerio para que diligencie los espacios en blanco cuando el proyecto haya sido aprobado para ser apoyado. Este convenio no debe ser modificado en su contenido. Debe mantener las márgenes, tipo de letra y tamaño en que ha sido elaborado. *Fíjese que en el momento de imprimir el nombre y firma del representante legal no quede en una hoja separada de la parte final del convenio.*

Los espacios en blanco serán diligenciados por el Ministerio una vez surtidos los trámites de evaluación del proyecto respectivo, y concluido que este será sujeto de recibir apoyo a través del Programa Nacional de Concertación Cultural.

Por austeridad en el gasto de servicios de correo y agilización de trámites, una copia del convenio de apoyo, debidamente suscrito por el Ministerio de Cultura, se remitirá por correo electrónico con el fin de que la organización favorecida cumpla con los trámites requeridos para su legalización, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9 de este documento.

CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

NÚMERO: _____

SUSCRITO ENTRE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD APOYADA	
NIT DE LA ENTIDAD APOYADA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, APARECE EN EL RUT)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO:

NOMBRE DEL PROYECTO	



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220

En adelante, la expresión **CONVENIO** se refiere a “**CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**” y contiene los considerandos y

cláusulas que se determinan a continuación: **CONSIDERANDOS:** **A) PARA ENTIDADES PÚBLICAS:** 1) Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y **cultural** de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (subraya y negrilla fuera de texto); 2) que “[e]l Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (artículo 7); 3) Que “[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación” (artículo 70); 4) que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que “[e]n virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”; 5) que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece: “ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro [...]”; 6) que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política; 7) que el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución... Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”; 8) que el artículo 71 de la Constitución nacional reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. **B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; 2) el Gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios; 3) los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; 4) la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: “Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”. Numeral 2: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”. Numeral 3: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”. Numeral 8: “El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”.

C) Considerandos conjuntos: 1) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, facilita, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al país y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 2) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 3) Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:** _____ . **SEGUNDA.-OBJETO:** Apoyar el proyecto denominado: _____

.TERCERA.- VALOR DEL APOYO: _____

CUARTA.- FORMA DE PAGO: Un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del supervisor; ambos, si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número _____ del _____ expedida por el Grupo de

Gestión Financiera y Contable del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO _____** del _____.

SÉPTIMA.- DURACIÓN: Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: HASTA _____.

OCTAVA.- OBLIGACIONES: I.- DE LA ENTIDAD APOYADA: LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con el Ministerio a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Evento apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se realiza alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en algunos de los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: @MinisterioCultura , Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. Youtube: mencionar en la descripción del video, Ministerio de Cultura. d) Los logos del Ministerio y el del actual plan de desarrollo TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN se indican en el manual de imagen que puede ser consultados en: <https://drive.google.com/file/d/0B18tE4PfkIZnNWtfZm5JSWZHVXc/view?usp=sharing>. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio y del actual plan de desarrollo "TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN", de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del manual para la presentación de proyectos 2016 del Programa Nacional de Concertación Cultural. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. e) Todas las artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas enviándolos al correo electrónico: ffranco@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer o google drive. Para cualquier información por favor contactarse con Felipe Franco, Tel: 571-3424100 ext 1271, dirección: Cra. 8 No 8-43, Bogotá, Colombia. f) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas al informe final que se remita al supervisor asignado como constancia de que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. g) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince



(15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. d) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto e) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. f) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 15) La entidad apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ENTIDAD APOYADA deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 50% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** El Ministerio se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor de conformidad con



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220



lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992. **NOVENA.- SUPERVISOR:**

DÉCIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

- El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO DE CULTURA la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/2002 y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **UNDÉCIMA.-**

GARANTÍAS: (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 777 de 1992, y las demás disposiciones que le sean complementarias, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo y buen manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento,

que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. **PARÁGRAFO.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él, ni la entidad apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. **DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. **DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. **DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA SÉPTIMA.- CESIÓN:** LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO. **DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 de 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN:** Para tener legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: **a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado:** 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula decimoprimera La ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. b) El original de la garantía única de cumplimiento, debe remitirse a la Secretaría General – Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.º 8-55, Bogotá D. C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1)** De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. **b) Para las entidades del carácter público:** El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (ENTIDAD APOYADA Y MINISTERIO) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso, por parte del MINISTERIO. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la

garantía única, cuando a ella haya lugar. Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 50% restante **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMATERCERA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2016* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO. **VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.:

FECHA:

Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por el MINISTERIO

POR LA ENTIDAD APOYADA: Nombre: _____ Firma: _____	POR EL MINISTERIO: Nombre: _____ Firma : _____
---	---

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio. La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A del proyecto.



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220

